

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 04 de Enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 620-2023-EAV-UP/DPP-MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe N° 541-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2023; Informe Legal N° 00005-2024-OAJ-MPLC, de fecha 04 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, a autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes y competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, los procedimientos administrativos se rigen, entre otros, por los principios de legalidad y el debido procedimiento administrativo, previstos en los numerales 1.1) y 1.2) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, mediante los cuales las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y dentro de los márgenes de los fines para los que le fueron conferidos y que los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo;

Que, el artículo 20°, numeral 11, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe, “Someter a aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”;

Que, asimismo el marco normativo citado en el párrafo precedente, establece en el artículo 54°: “La contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad”;

Que toda Directiva es un dispositivo oficial (legal) de carácter interno, que formula las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado, mediante este documento las autoridades superiores dicta normas, disposiciones y órdenes de carácter general. Como también tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes;

Por, lo que cabe precisar que la Memoria Anual de Municipalidad Provincial de la Convención, es un instrumento de gestión de información clasificada que comprende un resumen de las principales acciones, logros, dificultades y propuestas de solución, estados financieros y estados presupuestarios y/o evaluación de la Gestión Municipal, tomando en cuenta los aspectos más significativos considerados en la evaluación de los planes operativos, siempre enmarcados en los objetivos estratégicos. Comprende además el resumen de cada unidad orgánica de la información financiera, presupuestaria y anexos donde se incluyan fotografías, estadísticas, actividades y acciones, relación de obras ejecutadas, actividades de mantenimiento, etc.

Que, en el marco del artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa, El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, el mismo marco normativo, en el artículo 26°. *La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 620-2023-EAV-UP/DPP-MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento – Econ. Edison Ayala Vera, quien remite la “Directiva para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de la Convención - 2023”, para su aprobación mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Informe N° 541-2023-JVM/DPP-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, quien emite OPINION FAVORABLE, para la aprobación de la “Directiva para la Formulación y Aprobación de la Memoria Anual de Gestión de la Municipalidad Provincial de la Convención - 2023”.

Que, mediante Informe Legal N° 00005-2024-O.A.J.-MPLC/LC del 04 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial La Convención – Abog. Américo Álvarez Huamani, previo análisis y valoración de los documentos opina, que, es PROCEDENTE la aprobación de la Propuesta de la “**DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2023**”, la misma que consta de XII Artículos y trece (13) Anexos;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero de 2024, delega facultades al Gerente Municipal, el cual prescribe, en el **numeral 47, del Artículo Segundo.- Aprobar** todas las **Directivas internas de la Municipalidad**, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 001-2024-GM-MPLC - “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION - 2023”**, la misma que consta de XII Artículos y trece (13) Anexos, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Planeamiento y Modernización, en coordinación con la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, hacer conocer la presente Directiva a las diferentes dependencias de la Municipalidad, así como el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones publicar la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC:
Alcaldía
OGPP
OTIC
Archivo
JWLS/kmzm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
ECON. Julio Wilbert Latorre Satomayor
DNI: 23994105
GERENTE MUNICIPAL

